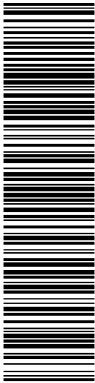


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: JGL.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E7A5L-ZLF2U-OFBP2 Fecha de emisión: 15 de Abril de 2026 a las 9:35:55 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefa Negociado de Actas del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 09/04/2026 13:41 2.- Segundo Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/04/2026 11:06
	ESTADO FIRMADO 10/04/2026 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18313318 E7A5L-ZLF2U-OFBP2 67ED9D5163CDB46152E13D5C8C29FF7EE564AB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 9 de abril de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

5.1.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES DE JÓVENES EMPRENDEDORES MENORES DE 30 AÑOS EN EL MUNICIPIO DE OVIEDO. (Expte.: 2100-0015 2026/2)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales, de fecha 6 de abril, que es del siguiente tenor:

==“Vistos informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales, remitidos por el Servicio de Relaciones con las Entidades Locales.

Vista Memoria justificativa del Servicio de Emprendimiento, Comercio y Mercados, de 13 de marzo de 2026.

Visto Informe de la Oficina Presupuestaria de 19 de marzo de 2026.

Visto Informe de Fiscalización de requisitos básicos, donde figura que nos encontramos ante un informe FRB FAVORABLE, de 25 de marzo.

Se propone aprobar por la Junta de Gobierno Local,

Primero: El ejercicio de la competencia distinta de las propias y de las atribuidas por delegación en materia de subvenciones a la puesta en marcha de iniciativas empresariales de jóvenes emprendedores menores de 30 años en el municipio de Oviedo, informada favorablemente por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, con fecha 12 de febrero de 2026 como órgano de tutela financiera de las Entidades Locales del Principado de Asturias; y por la Dirección General de Empresa y Comercio del Principado de Asturias, con fecha 10 de febrero de 2026, como órgano encargado de emitir informe de no duplicidad a los efectos previstos en el Artículo 7.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 5 y 6.2.c) del Decreto 68/2014 del Principado de Asturias.

Segundo: La Convocatoria de subvenciones a la puesta en marcha de iniciativas empresariales de jóvenes emprendedores menores de 30 años en el municipio de Oviedo.

Tercero: La aprobación del gasto por importe de 30.000,00 euros que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 580 4391 48999.”==

La propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 9 de abril de 2026, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).